



AUTORIZACIÓN DE LA OPA POR EXCLUSIÓN DE METROVACESA, S.A. FORMULADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., BANCO DE SABADELL, S.A., BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. y BANCO SANTANDER, S.A.

Jueves, 18 de abril de 2013

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 18 de abril de 2013, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta por exclusión de Metrovacesa, S.A. presentada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Banco Popular Español, S.A. y Banco Santander, S.A. el día 29 de enero de 2013 y admitida a trámite el 14 de febrero de 2013, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las últimas informaciones incorporadas con fecha 1 de abril de 2013.

La oferta se dirige al 100% del capital social de Metrovacesa, S.A. compuesto por 988.160.679 acciones, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español, excluyendo 944.623.842 acciones, representativas del 95,59% del capital que se encuentran inmovilizadas por sus respectivos titulares. En consecuencia, la oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de 43.536.837 acciones de Metrovacesa, S.A., representativas del 4,41% del capital social.

El precio de la oferta es de 2,28 euros por acción y ha sido fijado por Metrovacesa, S.A. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del referido artículo 10, los valores quedarán excluidos de la negociación cuando se haya liquidado la operación.”

La CNMV informará del plazo de aceptación de la oferta cuando los oferentes publiquen el primero de los anuncios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.